

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

•	٠,	•			
ľ	N	11	m	rn	

Referencia: APROBACION GASTOS FIBRA OPTICA PROYECTO SECYT

VISTO:

La necesidad de realizar ajustes de proyecto correspondiente a la instalación, modificación y reparación de la fibra óptica que se utiliza en el edificio de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que para dicha tarea se hace necesaria la contratación de mano de obra especializada en la materia, que requiere experiencia y conocimiento suficiente para adecuar las distintas conexiones que se utilizan dentro de la estructura edilicia.

Que para ello, se ha requerido la contratación de la Firma ASTEC – de DEBORA ESTER GALERA, CUIT N° 27-23231467-8, quien posee la tecnología suficiente para el desarrollo de las tareas de fusión de tramos de fibra óptica, conjuntamente con las de bandejas con conectores LC además de la medición y rotulación de las mismas.

Que dicha tarea fue encomendada a la Firma mencionada por ser único proveedor con las características necesarias para la ejecución de la obra a desarrollar, por un monto de \$ 313.110,00.

Que la presente adquisición se encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo Nº 2, Item V) Contratación Directa, Ordenanza HCS Nº 05/13 y modificatoria Resolución Rectoral Nº 1218/16, actualizada por RSGI Nº 39/22; imputando la misma al Crédito de la Partida correspondiente a la Fuente 16, Fondo Universitario, Grupo Presupuestario 9210, Inciso 3.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar y Declarar de legítimo abono la adquisición de Mano de Obra, a la firma ASTEC de GALERA DEBORA ESTER, por un monto total de \$ 313.110,00 (Pesos Trescientos Trece Mil Ciento Diez con 00/100), destinada desarrollo de las tareas de fusión de tramos de fibra óptica, conjuntamente con las de bandejas con conectores LC además de la medición y rotulación de las mismas de la sede de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño – UNC y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item V) Contratación Directa, Ordenanza HCS N° 05/13 y modificatoria Resolución Rectoral N° 1218/16, actualizada por RSGI N° 39/22, justificando la misma por único proveedor para la ejecución de la obra en cuestión.

ARTICULO 2°: Imputar la presente erogación al Crédito de la Partida R.9210.013 de la Fuente 16 – Cuenta Fondo Universitario, Inciso 3.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Area Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO